



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

0000003

ESCRITURA NUMERO: QUINIENTOS TREINTA Y TRES (533) -----



AUMENTO DE CAPITAL

INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA S.A.

CUANTIA: 360'000.000,00

Dí 5a Copia

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
República del Ecuador, hoy día lunes cuatro (4) de

abril de mil novecientos noventa y cuatro, ante
mí, Doctor JORGE CAMPOS DELGADO, Notario Vigésimo

Cuarto de este cantón, comparece: El señor GUISEPPE
GUERINI CASARI, a nombre y en representación de la

Compañía IDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA C. LTDA. en su
calidad de Gerente General debidamente autorizado por

la Junta General de socios, según documento que se
adjunta.- El compareciente es italiano, inteligente en

el idioma castellano, casado, mayor de edad,
domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz

y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer
doy fe; y dice: Que eleva a escritura pública la

minuta que me presenta cuyo tenor es el siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas
a su cargo, sírvase incorporar una de Transformación
de Compañía Limitada en Anónima, Aumento de Capital,

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO
Página 1

admisión de nuevos socios y adopción de nuevos

estatutos sociales y su codificación, al tenor de las
siguientes cláusulas: PRIMERA. OTORGANTES: Concorre al
otorgamiento del presente instrumento el señor
Giuseppe Guerini Casari, a nombre y en representación
de la Compañía INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA C. LTDA.,
en calidad de Gerente General y debidamente
autorizadas por la Junta General de Socios, como
consta de los documentos que se acompañan. El
otorgante es italiano, mayor de edad, de estado civil
casado y domiciliado en esta ciudad de Quito.-

SEGUNDA. ANTECEDENTES: UNO. INDUSTRIA PIOLERA PONTE
SELVA C. LTDA., se constituyó en la ciudad de Quito,
como una sociedad anónima, mediante escritura pública
otorgada el doce de agosto de mil novecientos
sesenta y tres, ante el Notario del cantón Quito,

Doctor Mario Zambrano, inscrita en el Registro
Mercantil del mismo cantón el veintidós de los mismos
mes y año.- DOS: La Compañía, posteriormente se
transformó en una compañía de responsabilidad limitada

y ha realizado varios aumentos de capital y
cesiones de participaciones e incluso una adjudicación
de participaciones sucesorias, como consecuencia de
todo lo cual el capital social está distribuido en la
siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL	PARTICI- PACIONES
	PAGADO	
Giuseppe Guerini Casari	S/. 239.968.000	239.968

6-10-2010
E. P. C. 1521



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

José Guerini Pucciarelli S/. 00000004 24.000 24

Franco Guerini Pucciarelli S/. 8.000 8

TOTAL S/. 240.000.000 240.000

TRES: El último aumento de capital de la Compañía se formalizó mediante escritura pública otorgada el veintidós de agosto de mil novecientos noventa, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad el diecinueve de octubre del mismo año.- CUATRO: La Junta General

Universal de Socios de INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA C. LTDA. reunida el día veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió transformar a la compañía en una Sociedad Anónima con la misma denominación, aumentar el capital y admitir nuevos socios, conforme consta del acta de la Junta General que se acompaña.- TERCERA. TRANSFORMACION: Con los

antecedentes expuestos, el otorgante en la calidad que invoca y acredita y actuando a nombre y en representación de INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA C. LTDA., declara: UNO. Que INDUSTRIA PIOLERA PONTE

SELVA C. LTDA., se transforma en una Compañía de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA S.A. DOS: Que la

Compañía transformada adopta como Estatutos los aprobados por la Junta General que dispuso la transformación.- TRES: Que el acuerdo de

transformación fue adoptado por todos los socios en forma unánime, sin que ninguno de ellos haya hecho

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

Página 3



de su derecho para separarse de la Compañía.- CUATRO:

Que la transformación resuelta por la Compañía no altera, en absoluto, la participación de los socios en el capital, por lo que la Compañía anulará los certificados de aportación emitidos y en su reemplazo les entregará títulos acciones, tan pronto como la transformación resuelta haya sido aprobada e inscrita.- CINCO: Como el procedimiento seguido para la transformación de la Compañía, aumento de capital, admisión de nuevos socios, cuadro distributivo del aumento de capital y los estatutos sociales adoptados que regirán su vida jurídica y el propio acuerdo de transformación constan en el acta de Junta General de veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro, se transcribe a continuación una copia del acta y documentos anexos para que quede elevados a escritura pública.- (COPIAR ACTA JUNTA GENERAL Y ANEXOS)

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA C. LTDA." En la ciudad de Quito, el día veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro, a las dieciocho horas diez minutos, en las oficinas de la Compañía IDUSTRIA PIOLERA SELVA C. LTDA., ubicadas en las calle Guarumos y seis de diciembre número cuatrocientos veintiocho, (428) de esta ciudad, se reúnen los socios de la compañía, según el siguiente detalle:

SOCIO	REPRESENTANTE	PARTICI-
-------	---------------	----------

0000005

PACIONES



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1	Giuseppe Guerini Casari	239.968	
2	José Guerini Pucciarelli	Dr. Miguel Andrade	24
3	Franco Guerini Pucciarelli	8	
4	TOTAL	240.000	
5	Cada participación tiene un valor de un mil sucres y		
6	todas se hallan íntegramente pagadas. La carta poder		
7	conferida al doctor Miguel Andrade, se agrega al		
8	expediente. Los socios convienen en constituirse en		
9	Junta General para conocer y tratar sobre los		
10	siguientes asuntos: UNO.- Transformación de la		
11	Compañía y adopción de nuevo estatuto; DOS.-		
12	Aumento de capital, admisión de nuevos socios.- Se		
13	designa como Director de la reunión al señor Franco		
14	Guerini y actúa como Secretario el Gerente		
15	General, señor Giuseppe Guerini. De inmediato se entra		
16	de inmediato a conocer el orden del día: PRIMER		
17	PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: El señor Director indica que		
18	se ha venido analizando la conveniencia de transformar		
19	a la compañía en una sociedad anónima, en vista de las		
20	facilidades de expansión que esa figura produce.		
21	Que para tal efecto se había encargado al		
22	asesor legal de la Compañía la preparación del		
23	estatuto de la Compañía y que un ejemplar del		
24	mismo ha sido entregado a cada uno de los		
25	socios con anticipación para que lo analice y		
26	estudie, por lo que propone efectuar dicha		
27	transformación y adoptar el estatuto propuesto.-La		
28			

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO
Página 5



Junta General de analizar la propuesta anterior por

1 unanimidad , resuelve: UNO: TRANSFORMAR a la
2 Compañía en una sociedad anónima bajo la denominación
3 de INDUSTRIA PÍOLERA PONTE SELVA S.A..- DOS: APROBAR y
4 adoptar los estatutos sociales que constan del
5 proyecto que se agrega al expediente suscrito por
6 todos los socios y en el que se ha incorporado la
7 reforma estatutaria correspondiente al nuevo capital
8 que será objeto del siguiente punto del orden del día,
9 así como las restantes reformas implícitas en el nuevo
10 estatuto.- TRES: DEJAR expresa constancia de que
11 ninguno de los socios ha hecho uso del derecho de
12 separarse de la sociedad y de que se mantendrá la
13 misma proporcionalidad de ese capital de la Compañía.-
14 SEGUNDO PUNTO ORDEN DEL DIA: El señor Gerente General
15 manifiesta que simultáneamente con la transformación
16 de la sociedad es necesario aumentar el capital
17 social, admitir nuevos socios y reformar el estatuto
18 respecto a la cifra del capital social, Señala que el
19 aumento de capital de haría por TRESCIENTOS SESENTA
20 MILLONES DE SUCRES (360'000.000,00) de modo que
21 quedaría fijado en SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES,
22 dividido y representado por SEISCIENTAS MIL ACCIONES
23 (600.000) ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES de
24 valor cada una. Indica además que se ha establecido la
25 conveniencia de incorporar dos nuevos socios y que el
26 aumento de capital se pagaría con los siguientes
27 recursos:
28



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

0000006

-Aportes en efectivo: S/. 160.000,00

-Capitalización de la Reserva por

Revalorización del Patrimonio: S/.359'840.000,00

TOTAL 360'000.000,00

Las acciones correspondientes a la capitalización de la Reserva por Revalorización del Patrimonio se asignarían a los actuales socios en la forma detallada

en el cuadro adjunto, para lo cual y para el ingreso de los nuevos socios será necesario que los actuales socios renuncien a sus derechos preferentes y proporcionales.- La Junta General, luego de un

detenido análisis, por unanimidad, resuelve: UNO.-

AUMENTAR el capital social de la Compañía en la suma de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE SUCRES que serán suscritos y pagados en la forma indicada en el Cuadro

Distributivo que se agrega, suscrito por todos los socios.- DOS.- APROBAR el ingreso de la señora Mariela

Guerini Pucciarelli y del señor Juan Guerini

Pucciarelli, como socios de la Compañía, con las sumas

indicadas en el cuadro adjunto, así como la nueva

distribución del capital, para lo cual los socios

renuncian a sus derechos preferentes y

proporcionales.- TRES.- REFORMAR el estatuto en lo

relativo a la cifra del capital social y las acciones

que lo representan e incorporar dicha reforma a los

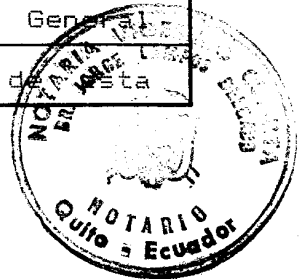
estatutos de la sociedad anónima en que se transforma

la Compañía.- CUATRO.- AUTORIZAR al Gerente General

para que formalice todas las resoluciones de esta

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

Página 7



Junta General y realice todas las gestiones necesarias

para su perfeccionamiento.- Por concluido el
tratamiento del temario de la Junta, el señor Director
concede un receso para redactar el acta, hecho lo cual
esta es puesta a consideración de los asistentes
quienes en forma unánime la aprueban sin ninguna
modificación y para constancia firman en unidad de
acto.- Franco Guerini Pucciarelli DIRECTOR.- José
Guerini Pucciarelli.- Doctor Miguel Andrade Varea.-
Guiseppe Guerini Casari GERENTE GENERAL-SECRETARIO.-
SEIS.- En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo
trescientos setenta y seis (376) de la Ley de
Compañía, se agrega a ésta escritura el Balance Final
de la Compañía, cerrado al día de ayer. CUARTA.
AUMENTO DE CAPITAL Y ADMISION DE NUEVOS SOCIOS: El
compareciente, en calidad que invoca y acredita y
debidamente autorizado por la Junta General, declara:
UNO.- Que se admite como nuevos socios de la Compañía
a los señores Juan y Mariela Guerini Pucciarelli
quienes suscriben y pagan las acciones
correspondientes en numerario. DOS.- Que se aumenta
el Capital de la Compañía en la suma de TRESCIENTOS
SESENTA MILLONES DE SUCRES (360'000.000,00) con lo que
queda fijado en la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE
SUCRES (600'000.000,00) totalmente pagados.- TRES.-
Que el aumento de capital ha sido pagado con cargo a
la Revalorización del Patrimonio y en numerario, en la
forma indicada en el cuadro distributivo del aumento

0000007



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

de capital que forma parte del Acta de la Junta

General que lo aprobó.- CUATRO.- En lo que respecta a

la reforma estatutaria consecuencia del aumento de

capital, se deja constancia de que esta ha sido ya

incorporada como parte de los nuevos estatutos

sociales que adopta la compañía.- QUINTA. ADOPCION DE

NUEVOS ESTATUTOS: Finalmente, el otorgante declara que

como consecuencia de la transformación y aumento de

Capital, la compañía ha adoptado unos nuevos estatutos

que han sido aprobados por la Junta General y que

forman parte del respectivo expediente de la Junta. Se

deja constancia de que la Junta General y que forman

parte del respectivo expediente de la Junta General

aprobó todas y cada una de las reformas que van

implícitas en el nuevo estatuto social aprobado.-

SEXTA. NATURALEZA DE LAS INVERSIONES: Los señores

Franco, José, Juan y Mariela Guerini Pucciarelli son

ecuatorianos y sus inversiones tiene tal calidad. El

señor Guiseppe Guerini Casari es italiano pero tiene

la calidad de inversionista nacional general como

consta del documento adjunto.- SEPTIMA. CLAUSULA

FINAL: Agregue señor Notario, los documentos

habilitantes mencionados en esta escritura, que se

acompañan así como las cláusulas formales necesarias

para la plena validez de este instrumento.- f.) Doctor

Miguel Andrade Varea con matrícula profesional número

novecientos setenta y cuatro del Colegio de Abogados

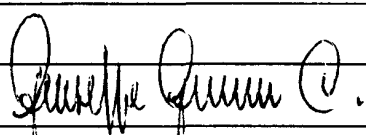
de Quito". Hasta aquí la minuta que el compareciente

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

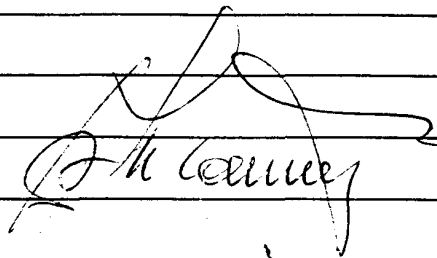
Página 9



1 eleva a escritura pública, con todos sus efectos
2 legales. Leída que le fue al compareciente la
3 escritura que antecede, se ratifica en ella y firma
4 conmigo en unidad e acto. De todo lo cual doy fe.--

5 
6
7 SR. GIUSEPPE GERINI CASARI

8 C.I. 170249011-9
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



CUADRO DISTRIBUTIVO DEL AUMENTO DE CAPITAL
INDUSTRIA PÍOLERA PONTE SELVA S.A.

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL PAGADO AUMENTO		CAPITAL TOTAL	ACCIONES
		Numerario	Rev. Patrimonio		
Giuseppe Guerini	239.968.000	-0-	359.792.000	599.760.000	599.760
José Guerini P.	24.000	-0-	36.000	60.000	60
Franco Guerini P.	8.000	40.000	12.000	60.000	60
Juan Guerini P.	0	60.000	0	60.000	60
Mariela Guerini P.	0	60.000	0	60.000	60
TOTALES	240.000.000	160.000	359.840.000	600.000.000	600.000

CERTIFICAMOS QUE EL CUADRO DISTRIBUTIVO DEL AUMENTO DE CAPITAL QUE ANTECEDE FUE APROBADO EN LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL CELEBRADA EL 26 DE ENERO DE 1994.

Giuseppe Guerini C.
 Giuseppe Guerini Casari
 GERENTE GENERAL

Dr. Miguel Andrade V.
 p. José Guerini P.
 Dr. Miguel Andrade V.

Franco Guerini P.
 Franco Guerini P.
 DIRECTOR DE LA JUNTA



Es fiel copia

Lo certifico.- Giuseppe Guerini
 Gerente General

Giuseppe Guerini C.

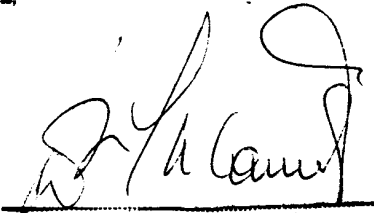
"INDUSTRIA PIOLERA-PONTE SELVA CIA. LTDA."
GIOVANNI GUERINI S. e HIJOS
TELEFONO 241-004 — P. O. BOX 1285
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTON QUITO.- De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 1ro. del Decreto No 2388, publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 13 de la Ley Notarial, Boy Fe que la copia que antecede es igual al documento original presentado al Infrascripto Notario.
Quito,

31 MAR. 1994

Quito, 10 de abril de 1.989

Señor
Giuseppe Guerini Casari
Ciudad.


DR. JORGE CAMPOS DELGADO
NOTARIO - ABOGADO

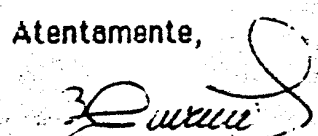
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a Ud., que la Junta General Universal de Socios de **INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA C.LTDA.**, reunida en Quito el día 14 de marzo de 1989, tuvo el acierto de reelegirle como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un periodo de **CINCO AÑOS**, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el agosto de 1963, ante el Notario 3º del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 22 de los mismos mes y año. Sus principales deberes y atribuciones constan en el Art. 17º de los Estatutos Sociales, que forman parte de la escritura de aumento de capital y codificación de Estatutos otorgada el 27 de febrero de 1984, ante el Notario 24º del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 11 de mayo del mismo año. Como Gerente General, le corresponde la representación legal de la Compañía.

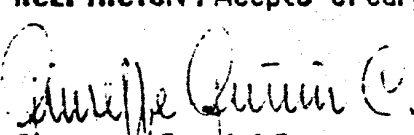
Hago votos por el éxito de su gestión.

Atentamente,


Battista Guerini C.
PRÉSIDENTE

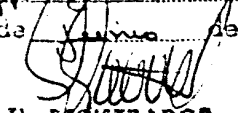


ACEPTACION: Acepto el cargo y tomo posesión. Fecha ut supra.


Giuseppe Guerini C.



Con fecha 7 de junio de 1989
se ha inscrito el nombramiento
de Gerente General otorgado por
la Junta General de la Ind. Piolera Ponte Selva C.Lt.
a favor de Giuseppe Guerini C.
Quito, a 23 de junio de 1.989


EL REGISTRADOR

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTON QUITO. De acuerdo con la facultad prevista en el Art. Iro. del Decreto 2386, publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 13 de la Ley Notarial, Day Fe que la copia que antecede es igual al documento original presentado al Infrascripto Notario Quito.

31 MAR. 1994

0000009



DR. JORGE CAMPOS DELGADO

NOTARIO VIGESIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
REPUBLICA DEL ECUADOR. Ministerio de Industrias, Comercio e Integración.- RESOLUCION NUMERO 636. El Subsecretario de Comercio del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración.

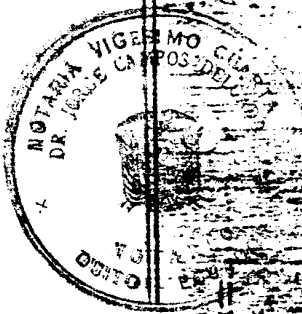
comercio del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración. EN USO de las facultades que le confiaron los Decretos Supremos números 789, de once de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, y 1875 de veintiseis de septiembre de mil novecientos setenta y siete; y, VISTOS el Decreto Supremo número 974, de treinta de junio de mil novecientos setenta y uno, reformado mediante Decreto Supremo número 900-A de diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis, la Declaración número 421, de catorce de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, efectuada por el señor Giuseppe Guerini Casari, la solicitud y documentación que reposa en los archivos de este Ministerio. RESUELVE: AUTORIZAR al señor Giuseppe Guerini Casari, de nacionalidad italiana, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante, según la Ley anterior, Registro número 48-743, para que invierta con el carácter de inversionista nacional en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador. El señor Giuseppe Guerini Casari, que tendrá la calidad de inversionista nacional conforme al Régimen Común de Tratamiento a los capitales Extranjeros y sus reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para los cuales en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta



OTROPONER que



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA



1 La presente Resolución será protocolizada en una de las No-
2 tarias Públicas del Sr. COMUNIQUESE, Dado en Quito, a
3 día de octubre de mil novecientos setenta y ocho.- f)
4 Milton Cavallos Rodríguez, Subsecretario de Comercio e
5 Integración.- CERTIFICA: f) Arturo Naranjo Cavallos,
6 Director Nacional Administrativo Financiero.-- RAZON DE
7 PROTOCOLIZACION: Con esta fecha y en una foja útil, pro-
8 tocolizo en el Registro de escrituras públicas de la No-
9 taría Décimonovena, actualmente a mi cargo, la Resolu-
10 ción que antecede. Quito, a veinticuatro de octubre de mil
11 novecientos setenta y ocho.- EL NOTARIO, (firmado) Dr.
12 Jorge Campos Delgado.-- Se otorgó ante mí, y, en fe de
13 ello, confiero esta TERCERA COPIA, firmada y sellada, en
14 Quito, hoy, día catorce de noviembre de mil novecien-
15 tos setenta y ocho.- EL NOTARIO, (firmado) Dr. Jorge Cam-
16 pos Delgado.- Sigue un sello.-- Es fiel COMPULSA del o-
17 riginal, el mismo que se halla agregado al Protocolo de
18 escrituras públicas de la Notaría Vigésimocuarta del can-
19 tón, a mi cargo. En fe de ello, confiero esta copia cer-
20 tificada, sellada y firmada, en Quito, a veintidós de
21 febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.- f) Doctor
22 Jorge Avellanas-Rentería, Notario Vigésimocuarta del
23 cantón.-- Sigue un sello.-- Es fiel compulsas del documen-
24 to que antecede que consta como habilitante en el Archivo
25 de esta Notaría.-- Certifico.-- El Notario, (firmado)
26 Salvador R. Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Aboga-
27 do.-- Sigue un sello.-- Es fiel compulsas del documento
28 de Quito, Ecuador, Dr. Roberto Salgado Salgado, Notario).

ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA PIELERA PONTE SELVA S. A.CAPITULO IDENOMINACION, DOMICILIO, NACIONALIDAD, DURACION Y OBJETO

Artículo Primero.- DENOMINACION.-

La compañía se denominará INDUSTRIA PIELERA PONTE SELVA S. A.

Artículo Segundo.- DOMICILIO.-

El domicilio de la Compañía es la ciudad de Quito, pero podrá establecer sucursales, agencias o representaciones, dentro o fuera del país.

Artículo Tercero.- NACIONALIDAD.-

La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana. Está sujeta a las Leyes vigentes en el Ecuador y a los presentes estatutos.

Artículo Cuarto.- DURACION.-

El plazo de duración de la Compañía será de 50 años, contados desde la fecha de inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil. El plazo estipulado podrá ser ampliado o restringido conforme a la Ley.

Artículo Quinto.- OBJETO.-

El objeto de la Compañía es la actividad textil en todas sus fases, esto es, la hilatura, tejeduría, tintorería y más actividades conexas, así como la fabricación y comercialización de productos textiles de cualquier clase. La Compañía podrá promover la formación de nuevas empresas, adquirir acciones y participaciones sociales de Compañías con objetivos similares o asociarse o fusionarse con ellas. La Compañía podrá importar, exportar, adquirir, comprar y vender bienes muebles o inmuebles necesarios para el cumplimiento de su objeto social ejercer agencias y representaciones de empresas nacionales o extranjeras relacionadas con su giro.

Para cumplir con su objeto social, la Compañía podrá celebrar todos los actos y contratos civiles, mercantiles y de cualquier índole permitidos por las Leyes Ecuatorianas.

CAPITULO II
CAPITAL Y ACCIONES

Artículo Sexto.- CAPITAL SOCIAL.-

La Compañía tiene un capital social de SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 600.000.000) dividido en SEISCIENTAS MIL (600.000) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL sucres de valor cada una, numeradas sucesivamente.

Artículo Séptimo.- ACCIONES.-

Las acciones serán indivisibles y conferirán a sus legítimos titulares los derechos determinados en la Ley y en los presentes Estatutos. En caso de copropiedad de acciones, los copropietarios podrán ejercer los derechos inherentes a tales acciones, previa designación de un procurador o administrador común, hecha por los interesados o, a falta de acuerdo, por un Juez competente.

Artículo Octavo.- TITULOS-ACCION.-

Las acciones se representarán en títulos acción, cuyo contenido se sujetará a lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías. Cada título podrá representar una o más acciones.

Artículo Noveno.- LIBRO SOBRE LAS ACCIONES.-

Los títulos-acción y los certificados provisionales se extenderán en libros talonarios correlativamente numerados. Entregado el título o el certificado provisional al accionista, éste suscribirá el correspondiente talonario. Dichos títulos y certificados se inscribirán, además, en el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se anotarán las sucesivas transferencias, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto a los derechos sobre las acciones.

Artículo Décimo.- TRANSFERENCIAS.-

Las acciones de la Compañía serán libremente negociables y su transferencia deberá efectuarse mediante nota de cesión constante en el título o en la hoja adherida al mismo, firmada por quien la transfiere o por la Casa de Valores o persona que lo represente.

Las transferencias del dominio de acciones no surtirán efecto contra la Compañía ni contra terceros, si no desde la fecha de su inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas.

Para la inscripción de una transferencia de acción, será necesario que se informe

sobre ella al Gerente, mediante envío o entrega de una comunicación suscrita por cedente y cesionario conjuntamente; o de comunicaciones separadas suscritas por cada uno de ellos, que den a conocer la transferencia; o por entrega del título-acción en la que consten la cesión respectiva. En este último caso, el título será anulado y en su lugar se emitirá uno nuevo, a nombre del adquirente. Las comunicaciones de las que conste la transferencia o el título anulado se archivarán en la Compañía. En el caso de que las acciones de la Compañía se hayan inscrito en una bolsa de valores, se estará a lo que dispone la Ley para la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas.

Artículo Décimo Primero.- REPOSICION.-

En los casos de pérdida, deterioro o destrucción de certificados provisionales o títulos de acciones, la compañía, a solicitud del accionista registrado en sus libros, podrá anular el certificado o título de que se trate, previa publicación efectuada, por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Una vez transcurridos treinta días desde la última publicación podrá pedirse el certificado o título que reemplace el anulado. Los gastos que demande la reposición serán de cuenta del accionista que la solicite. Anulado un certificado o título, se extinguirán los derechos correspondientes a tales instrumentos.

Artículo Décimo Segundo.- OTRAS REGLAS SOBRE ACCIONES.-

Los asuntos relativos a suscripción de acciones, usufructo o prenda de ellas y otros aspectos concernientes a las acciones y a los títulos de acción que no estuvieren previstos por los presentes Estatutos, se sujetarán a lo previsto en la Ley de Compañías.

CAPITULO III ACCIONISTAS, DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo Décimo Tercero.- ACCIONISTAS.-

Se considerará como accionistas de la compañía a quienes consten registrados como tales en el Libro de Acciones y Accionistas de aquella.

Artículo Décimo Cuarto.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.-

Los accionistas tendrán los derechos y obligaciones que se establecen para los accionistas en la Ley de Compañías, y los que se señalen expresamente en los



presentes Estatutos o se fijen en el Reglamento de la Compañía.

Artículo Décimo Quinto.- REPRESENTACION.-

Los accionistas podrán hacerse representar en la Compañía por los medios determinados en la Ley. Cuando la representación se refiera a las Juntas Generales podrá ser otorgada por carta dirigida al Gerente General o al Presidente de la Compañía.

CAPITULO IV
GOBIERNO, ADMINISTRACION Y FISCALIZACION

Artículo Décimo Sexto.- GOBIERNO.-

La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas, con las atribuciones que se señalan en los presentes Estatutos.

Artículo Décimo Séptimo.- DIRECCION Y ADMINISTRACION.-

La administración de la Compañía estará a cargo del Presidente, el Gerente General y los Subgerentes, en la forma prevista en estos Estatutos.

Artículo Décimo Octavo.- FISCALIZACION.-

La fiscalización será ejercida por un Comisario Principal, quien tendrá su respectivo suplente.

CAPITULO V
DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Artículo Décimo Noveno.- INTEGRACION Y FACULTADES GENERALES.-

La Junta General de Accionistas de la Compañía, constituida por la reunión de accionistas debidamente convocados, constituye el órgano supremo de la compañía, y tiene poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales, y tomar, dentro de los límites establecidos por la Ley, cualquier decisión que creyere conveniente para la buena marcha de la compañía.

Artículo Vigésimo.- ATRIBUCIONES ESPECIFICAS.-

Compete específicamente a la Junta General:

- a) Designar y remover al Presidente, Gerente General, Subgerentes y Comisarios de la compañía y fijar sus remuneraciones;



- b) Conocer el balance, las cuentas de pérdidas y ganancias, el informe de administración y de fiscalización, y adoptar las correspondientes resoluciones;
- c) Resolver acerca del reparto de utilidades;
- d) Acordar aumentos y disminuciones de capital y reformas de Estatutos; la fusión, transformación y disolución anticipada; cambios de denominación y domicilio y, en general, cualquier resolución que altere cláusulas del contrato social o normas de los Estatutos y que deban ser registradas, conforme a la Ley;
- e) Resolver sobre la emisión de acciones preferidas y partes beneficiarias;
- f) Autorizar al Gerente General la compra y enajenación de los inmuebles, así como el establecimiento, el establecimiento de gravámenes sobre ellos o su arrendamiento;
- g) Dictar, aprobar y reformar los reglamentos internos de la compañía y reformarlos;
- h) Ejercer las demás atribuciones que, por mandato de la Ley le corresponden y que no pueden ser delegadas a otro órgano o personero de la compañía.

Artículo Vigésimo Primero.- CLASES DE JUNTAS.-

Las Juntas Generales podrán ser ordinarias y extraordinarias. Las primeras se efectuarán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico para conocer los asuntos especificados en los literales a), b) y c) del artículo precedente, además de cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día de la convocatoria.

Igualmente podrá deliberar y resolver sobre la suspensión y sanción de los administradores y más miembros de los organismo de administración creados por el Estatuto, así como la remoción y sanción de Comisarios, aún cuando el asunto no figure en el orden del día.

Las Juntas Generales Extraordinarias se efectuarán cuando fueren convocadas y en ellas se conocerán los asuntos expresamente determinados en la convocatoria.

Artículo Vigésimo Segundo.- REQUISITOS.-

Las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias deberán reunirse en el domicilio de la Compañía, salvo el caso previsto en el Artículo Vigésimo Quinto de estos estatutos. Para convocar, instalar y sesionar, se observarán los requisitos legales,

reglamentarios y estatutarios correspondientes.

Artículo Vigésimo Tercero.- CONVOCATORIAS.-

Las convocatorias a Juntas Generales serán hechas por el Gerente General, el Presidente, el Comisario o la Superintendencia de Compañías, conforme a las disposiciones legales pertinentes.

Artículo Vigésimo Cuarto.- FORMA DE CONVOCAR.-

Las Juntas Generales serán convocadas mediante la publicación de un aviso en la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al de la reunión. Para el computo de ese plazo no se contarán ni el día de la publicación ni el de la reunión y serán hábiles, para el efecto, todos los días, incluyendo los feriados y de descanso obligatorio. Adicionalmente se convocará a los accionistas mediante télex o fax, a la dirección registrada por ellos en la Compañía.

Artículo Vigésimo Quinto.- JUNTAS GENERALES UNIVERSALES.-

No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General de Accionistas podrá constituirse en cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio nacional, y sin necesidad de previa convocatoria, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentren reunidos, personalmente o representados, los titulares de la totalidad de las acciones de la Compañía y los concurrentes resuelvan unánimemente celebrar la junta. El acta deberá estar suscrita por todos los asistentes, bajo sanción de nulidad.

Cualquiera de los asistentes podrá oponerle a la discusión de los asuntos sobre los que no se considere suficientemente informado, por lo que sólo se deliberará y resolverá sobre los puntos que se hubiere acordado unánimemente tratar.

Artículo Vigésimo Sexto.- QUORUM DE INSTALACION.-

Para que la Junta General de Accionistas reunida por primera convocatoria pueda considerarse legalmente instalada, los concurrentes a ella deberán representar, por lo menos, la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria, se instalará con el número de accionistas, presentes o representados, que concurren, salvo lo previsto enseguida.

Artículo Vigésimo Séptimo.- QUORUM ESPECIAL.-

Cuando la Junta General deba reunirse para resolver sobre cualesquiera de los

asuntos mencionados en el literal d) del Artículo Vigésimo, el quórum requerido en primera convocatoria será el mismo que establece el artículo anterior, pero en segunda convocatoria será necesaria la asistencia de por lo menos la tercera parte del capital social pagado; y, en tercera convocatoria la junta se constituirá con la representación de cualquier cantidad de capital.

Artículo Vigésimo Octavo.- MAYORIA DECISORIA.-

Las resoluciones de las Juntas Generales serán tomadas con la mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

Artículo Vigésimo Noveno.- DIRECCION.-

Las sesiones de la Junta General serán dirigidas por el Presidente de la compañía; a la falta de él, por el accionista designado por la Junta. Actuará como Secretario el Gerente General y en su falta, la persona que la Junta determine.

Artículo Trigésimo.- PROCEDIMIENTO .-

Antes de que se declare instalada la Junta General, el Secretario formará la lista de los asistentes, con indicación de las acciones que representen, su valor y el número de votos que les correspondan, según conste en el Libro de Acciones y Accionistas.

Artículo Trigésimo Primero.- ACTAS.-

Las Actas de las Juntas Generales serán firmadas por el Presidente y el Secretario, salvo el caso de las Juntas Universales que deberán ser firmadas por todos los asistentes. Las actas contendrán una relación sucinta de los aspectos tratados y la transcripción íntegra de las resoluciones adoptadas. Las actas constarán en archivos adecuados, de acuerdo al sistema que apruebe la Junta.

Artículo Trigésimo Segundo.- EXPEDIENTES.-

De cada junta se formará un expediente que contendrá:

- a) La hoja del periódico en la que conste la publicación de la convocatoria;
- b) Los demás documentos exigidos en los Estatutos para la convocatoria;
- c) Copia de las comunicaciones dirigidas a los Comisarios convocándoles a las Juntas;
- d) La lista de los asistentes con la constancia de las acciones que representan en valor pagado por ellas y los votos que les correspondan;



- e) Los poderes y cartas presentadas para actuar en la Junta;
- f) Los demás documentos que hubieren sido conocidos por la Junta; y,
- g) Copia del acta suscrita por el Secretario de la Junta, dando fe de que el documento es fiel copia del original.

Artículo Trigésimo Tercero.- OBLIGATORIEDAD DE LAS RESOLUCIONES.-

Las resoluciones de la Junta General, tomadas con sujeción a la Ley y a los Estatutos, son obligatorias para todos los accionistas, inclusive para todos los no asistentes o los que votaren en contra, sin perjuicio de la facultad que tienen éstos para impugnar de acuerdo con la Ley.

CAPITULO VI
PRESIDENTE, GERENTE GENERAL Y SUBGERENTES

Artículo Trigésimo Cuarto.- DESIGNACION DEL PRESIDENTE.-

El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de entre los accionistas de la compañía. Durará CINCO años en el ejercicio de sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido.

Artículo Trigésimo Quinto.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-

Son funciones del Presidente:

- a) Presidir la Junta General de Accionistas;
- b) Suscribir en unión del Gerente General los certificados provisionales y títulos acciones, así como las actas de sesiones de la Junta General;
- c) Intervenir, junto con el Gerente General, en la celebración de actos y contratos a nombre de la compañía, cuando la cuantía supere los montos que haya fijado la Junta General de tiempo en tiempo;
- d) Intervenir, conjuntamente con el Gerente General, en el otorgamiento de escrituras públicas de reformas de estatutos o de adquisición, enajenación o gravamen de bienes inmuebles de la compañía;
- e) Asesorar y coordinar las actividades de los diversos organismos de la Compañía;

0000014

f) Supervigilar el normal desarrollo de la Compañía y vigilar que esta, sus organismos, funcionarios y demás miembros, cumplan con la Ley, las resoluciones de los organismos de gobierno y los presentes estatutos.

g) Las demás atribuciones que le fueren asignadas por la Junta General o los Reglamentos.

Artículo Trigésimo Sexto.- DESIGNACION DEL GERENTE GENERAL.-

El Gerente General será nombrado por la Junta General, por periodos de CINCO años pudiendo ser reelegido indefinidamente. No requiere ser socio de la Compañía.

Artículo Trigésimo Séptimo.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-

El Gerente General tendrá las siguientes atribuciones:

a) Representar legalmente a la Compañía Judicial y extrajudicialmente;

b) Administrar la Compañía, sus bienes y pertenencias y en tal sentido, establecer políticas y sistemas de producción y comercialización con las más amplias facultades observando, en todo caso, las limitaciones previstas en los presentes Estatutos y sin perjuicio de los dispuesto en el Artículo 12 de la Ley de Compañías;

c) Nombrar y remover a los trabajadores de la compañía, así como señalar sus funciones y remuneraciones y hacer en el orden laboral todo cuanto fuere menester.

d) Velar porque la Compañía cumpla con todas las obligaciones legales, reglamentarias estatutarias y las resoluciones de los organismos de la Compañía, así como dirigir el movimiento económico-financiero de la misma;

e) Presentar a la Junta General de Accionistas el Informe de Gerencia, el balance que refleje la situación económica de la compañía; la cuenta de pérdidas y ganancias; y la propuesta de distribución de beneficios, en el plazo de sesenta días a contar de la terminación del respectivo ejercicio económico;

f) Llevar los libros sociales de la compañía de acuerdo con la ley, y cuidar del archivo y correspondencia de ella;



g) Actuar de Secretario de la Junta General y suscribir conjuntamente con el Presidente, las actas que se elaboren respecto de ese organismo.

h) Todas aquellas contempladas en la Ley de Compañías, los presentes estatutos, los Reglamentos y los organismos de la Compañía, o las que le competan como administrador y representante legal de la Compañía.

Artículo Trigésimo Octavo.- DE LOS SUBGERENTES.-

La Junta General designará cada DOS AÑOS a los Subgerentes de la Compañía, en el número que determine la Junta, pero no serán menos de dos. Para ejercer el cargo no es necesario ser accionistas. Podrán ser reelegidos indefinidamente. Tendrán funciones internas, determinadas en sus nombramientos, salvo cuando reemplacen al Gerente General, conforme a la disposición siguiente.

CAPITULO VII REEMPLAZOS Y FUNCIONES PRORROGADAS

Artículo Trigésimo Noveno.- REEMPLAZOS.-

En caso de ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará el Gerente General, y a este último lo reemplazarán dos Subgerentes actuando conjuntamente.

Cuando la ausencia o impedimento den lugar a la actuación del reemplazante, este tendrá las facultades y atribuciones del reemplazado, mientras dure esa ausencia o impedimento. Cuando se trate de muerte o imposibilidad permanente de algún titular o funcionario principal, el sustituto previsto en los Estatutos continuará en esas funciones hasta cuando el organismo correspondiente designe titular.

Artículo Cuadragésimo.- FUNCIONES PRORROGADAS.-

Los funcionarios de la Compañía: Presidente, Gerente General y Subgerentes continuarán en el ejercicio de sus funciones aún cuando el período para el que fueron nombrados hubiere expirado y hasta cuando fueren reemplazados. Excluyese de este procedimiento el caso de remoción, en el cual el funcionario terminará sus funciones desde cuando tal hecho ocurra.

CAPITULO VIII
FISCALIZACION



Artículo Cuadragésimo Primero.- DESIGNACION.-

La Junta General de Accionistas designará anualmente un Comisario Principal, con su respectivo suplente, los mismos que podrán ser indefinidamente reelegidos.

Artículo Cuadragésimo Segundo.- ATRIBUCIONES.-

Es atribución y obligación de los comisarios fiscalizar en todas sus partes la administración de la compañía, velando porque ésta se sujete no sólo a los requisitos legales sino también a las normas de una buena administración. Tendrán los deberes, atribuciones y prohibiciones señalados en la Ley de Compañías.

La Junta General podrá determinar atribuciones y obligaciones especiales para los Comisarios.

CAPITULO IX
REGIMEN ECONOMICO

Artículo Cuadragésimo Tercero.- CONTABILIDAD.-

La contabilidad de la Compañía será llevada de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes y los instructivos de la Superintendencia de Compañías.

Artículo Cuadragésimo Cuarto.- FONDO DE RESERVA LEGAL.-

La Compañía formará e incrementará su fondo de reserva legal tomando de las utilidades líquidas anuales un porcentaje no menor del diez por ciento y hasta que este alcance un valor equivalente al cincuenta por ciento del capital social. Dicho fondo deberá ser reintegrado cuando por cualquier causa fuere disminuido.

Artículo Cuadragésimo Quinto.- FONDO DE RESERVA VOLUNTARIA.-

La Compañía podrá además formar fondos de reserva voluntaria para los fines que estime necesarios.

Artículo Cuadragésimo Sexto.- REPARTO DE UTILIDADES.-

De los beneficios líquidos anuales se deberá destinar por lo menos un cincuenta por ciento para dividendos en favor de los accionistas, salvo resolución unánime en contrario de los accionistas concurrentes a la Junta General. Sólo se pagará dividendos sobre las acciones en razón de beneficios realmente obtenidos y

percebidos o de reservas expresas efectivas de libre disposición. La distribución de dividendos entre los accionistas se realizará en proporción al capital que hubieren desembolsado.

CAPITULO X DISOLUCION Y LIQUIDACION

Artículo Cuadragésimo Séptimo.- DISOLUCION .-

La compañía se disolverá por cualquiera de las causas establecidas en la Ley de Compañías, incluyendo la resolución de la Junta General de Accionistas válidamente adoptada.

Artículo Cuadragésimo Octavo.- LIQUIDACION.-

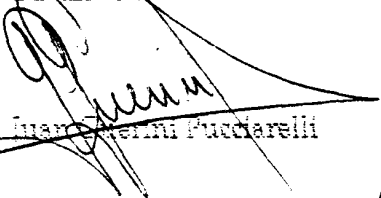
Para efectos de la liquidación se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. En caso de liquidación actuará como liquidador el Gerente General de la Compañía, salvo que la Junta General de Accionistas decida que actúe expresamente lo contrario.

CERTIFICAMOS QUE LOS ESTATUTOS PRECEDENTES FUERON DISCUTIDOS Y APROBADOS, POR UNANIMIDAD, EN LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA C. LTDA., QUE DECIDIO SU TRANSFORMACION EN UNA SOCIEDAD ANONIMA.

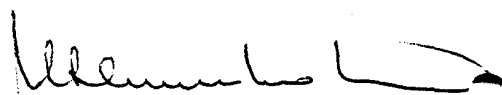
Quito, a 26 de enero de 1994.



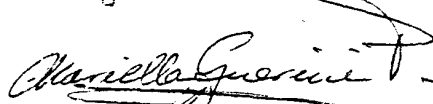
Giuseppe Guerini Casari
GERENTE GENERAL



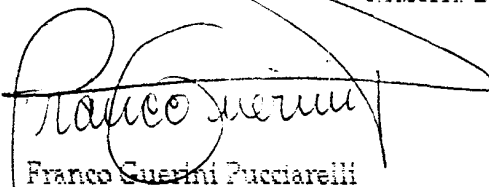
Juan Guerini Pucciarelli



p. José Guerini Pucciarelli
Dr. Miguel Andrade V.



Mariela Guerini Pucciarelli



Franco Guerini Pucciarelli
DIRECTOR DE LA JUNTA.

COPIA CERTIFICADA

SISTEMA DE CONTABILIDAD

REPORTE BALANCE GENERAL PERIODO: 01/ENE/94 AL 03/ABR/94 (NIVEL DE AUXILIARES)

USUARIO PIOLERA PONTE SELVA CIA.LTDA.

0000016

PROGRAMA CG28

FECHA 03/06/94

HOJA 1

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA		
1	ACTIVO		
11	ACTIVO CORRIENTE		
111	ACTIVO DISPONIBLE		
111.01	CAJA		
111.01.002	CAJA CHICA	150.000,00	
111.01.003	CAJA (MARCOS)	400.750,00	
	TOTAL DE CAJA		550.750,00
111.02	BANCOS		
111.02.001	BANCO DE LONDRES	463.999,41	
111.02.002	BANCO POPULAR	243.568,84	
111.02.003	BANCO HOLANDES UNIDO	3.494.281,97	
111.02.004	BANCO CONTINENTAL	610.895,71	
111.02.005	BANCO DE LOS ANDES	167.574,37	
111.02.006	BANCO DEL PACIFICO	1.619.047,30	
111.02.007	BANCO CONSOLIDADO	1.246.505,00	
111.02.010	BANCO DE GUAYAQUIL	567.907,00	
111.02.020	BANCO DEL PICHINCHA	20.202.412,41	
	TOTAL DE BANCOS		28.616.192,01
	TOTAL DE ACTIVO DISPONIBLE		29.166.942,01
112	INVERSIONES		
112.01	INVERSIONES EN VALORES		
112.01.001	ACCIONES	5.000.000,00	
112.01.002	REVALORIZACION ACCIONES	15.859.672,18	
112.01.005	OTRAS	200.000.000,00	
112.01.006	ELECTROQUITO	30.860.686,00	
	TOTAL DE INVERSIONES EN VALORES		251.720.358,18
112.02	INVERSIONES MONEDA EXTRANJERA		
112.02.004	BANCO POPULAR DOLARES	256.173.716,36	
	TOTAL DE INVERSIONES MONEDA EXTRANJERA		256.173.716,36
	TOTAL DE INVERSIONES		507.894.074,54
113	DEUDORES		
113.01	CLIENTES		
113.01.001	ALFOMBRAS O.R.M.	2.924.375,00	
113.01.005	CHAIDE Y CHAIDE	4.054.000,00	
113.01.015	HILATURA PONTE NOSSA CIA LTDA.	362.065,00	
113.01.016	INVERSIONES FLORICOLAS S.A.	4.531.000,00	
113.01.022	REPRESENTACIONES M.C.	6.412.120,00	
113.01.026	SERVIMATH CIA.LTDA.	14.104.208,00	



SISTEMA DE CONTABILIDAD

REPORTE BALANCE GENERAL PERIODO: 01/ENE/94 AL 03/ABR/94 (NIVEL DE AUXILIARES)

USUARIO PIOLERA PONTE SELVA CIA.LTDA.

PROGRAMA CG28

FECHA 03/06/94

HOJA 2

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	
113.01.035	LANAFIT S.A.	966.500,00
113.01.037	CINTAS TEXTILES S.A.	144.969.440,43
113.01.038	TEXTILES NACIONALES S.A.	505.556,90
113.01.039	TEXTILES DEL TUNGURAHUA	407.392,72
113.01.051	PRONACA	1.980.000,00
113.01.057	AGROCEREALES S.A.	1.980.000,00
113.01.064	ALMON DEL ECUADOR S.A.	1.320.700,00
113.01.088	FEDERRER CIA LTDA	776.290,00
113.01.101	GALARZA MARCO	1.300.000,00
113.01.106	AGROINDUSTRIAL JURIS ROBERTO	174.900,00
113.01.108	INVERSIONES DURERO	6.671.818,40
113.01.110	TEXTILES EL RAYO	1.018.849,20
113.01.118	C E D A L	1.621.000,00
113.01.119	BAMBULINA	400.000,00
113.01.120	H I L A N A CIA.LTDA.	22.824.268,50
113.01.123	TERCIOPELOS ECUATORIANOS S.A.	2.274.899,00
113.01.127	EMBUTIDOS JURIS	789.349,00
113.01.144	F E S T E L	162.852,45
113.01.148	MOLINOS LA UNION	1.680.000,00
113.01.157	ECARNI	366.300,00
113.01.172	ECUATORIANA DE TE	387.000,00
113.01.177	TEXTIL SAN PEDRO	1.393.500,00
113.01.185	RIVERA FERNANDO	351.120,00
113.01.187	ETIQUETEX	418.418,00
113.01.188	ANTONIO CASTRO	48.191,00
113.01.189	PRISMATEX CIA.LTDA.	30.697,40
113.01.198	VITERI GONZALO	31.250,00
113.01.201	CALICEM	1.393.500,00
113.01.205	C A B L E C	1.389.500,00
113.01.214	MIKONOS S.A.	5.056.920,00
113.01.231	TRAVERZ RODOLFO	400.000,00
113.01.251	MEDITROL CIA.LTDA.	99.666,90
113.01.253	BANDA RICARDO	576.000,00
113.01.255	VILLACRESES WILSON	341.000,00
113.01.259	ALMEIDA MARCO	19.379,80
113.01.262	PINOS MANUEL	912.550,00
113.01.263	D-ITESA	284.378,60
113.01.265	FUENTES MARIA DE	3.846.040,00
113.01.280	T E I M S A	72.193.165,00
113.01.310	SONIA SALAS JERES	438.959,75
113.01.314	ROSA IGUARAN	14.808.066,00
113.01.319	FLOREMIT	6.072.000,00
113.01.324	PATRICIO FALCONI	1.487.200,00
113.01.337	FREIRE CARLOS	29.000,00
113.01.342	MILTON MERA	991.760,00
113.01.362	INCABLE	3.000,00
113.01.366	RAUL RENGIFO ALVAREZ	653.818,00
113.01.375	CRISTIAN ABUMOR	2.876.808,00

SISTEMA DE CONTABILIDAD
REPORTE BALANCE GENERAL PERIODO: 01/ENE/94 AL 03/ABR/94 (NIVEL DE AUXILIARES)
USUARIO PIOLERA PONTE SELVA CIA.LTDA.

PROGRAMA CG28
FECHA 03/06/94
HOJA 3

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	
113.01.392	TEXTIL HERNAN SILVA	68.947,00
113.01.421	MOVIMEDICA	23.000,00
113.01.430	FAVICON	16.192,00
113.01.431	INSUMHOS CIA.LTDA.	3.971.000,00
113.01.432	ESTAMPADOS PRINOTEX	78.936,00
113.01.442	ALMACENES SAMAN	31.019.670,00
113.01.446	RIBEL CIA.LTDA.	562.100,00
TOTAL DE CLIENTES		376.850.618,05
113.02	MENOS CUENTAS INCOBRABLES	
113.02.001	PROVISION CUENTAS INCOBRABLES	12.745.281,93-
TOTAL DE MENOS CUENTAS INCOBRABLES		12.745.281,93-
113.03	DOCUMENTOS POR COBRAR	
113.03.001	CHEQUES PROTESTADOS	3.673.019,96
113.03.007	BANCO POPULAR DOLARES	3.279.268,00
TOTAL DE DOCUMENTOS POR COBRAR		6.952.287,96
113.04	PAGOS EN GARANTIA	
113.04.020	AUTOSERVICIOS INTEROCEANICOS	1.500.000,00
TOTAL DE PAGOS EN GARANTIA		1.500.000,00
113.10	PRESTAMOS AL PERSONAL	
113.10.001	TERESA CALI	746.284,00
113.10.002	RODRIGO YANEZ	500.000,00
113.10.003	JUAN GUERINI	82.300,00
113.10.004	OBANDO LUCIA	38.084,00
113.10.005	ASIMBAYA DANILO	117.000,00
113.10.007	SR. GIUSSEPE GUERINI	64.016,00
113. 008	OBREOS	208.000,00
113.10.010	SR. BATTISTA GUERINI	139.431,00
TOTAL DE PRESTAMOS AL PERSONAL		1.895.115,00
TOTAL DE DEUDORES		374.452.739,08
114	INVENTARIOS	
114.02	PRODUCTOS TERMINADOS	
114.02.001	VARIOS	376.297.566,48
TOTAL DE PRODUCTOS TERMINADOS		376.297.566,48
114.04	MATERIAS PRIMAS	
114.04.001	ALGODON NACIONAL	21.954.006,16

0000017



SISTEMA DE CONTABILIDAD

REPORTE BALANCE GENERAL PERIODO: 01/ENE/94 AL 03/ABR/94 (NIVEL DE AUXILIARES)
USUARIO PIOLERA PONTE SELVA CIA.LTDA.

PROGRAMA CG28

FECHA 03/06/94

HOJA 4

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	
114.04.002	ALGODON IMPORTADO	280.226.060,66
114.04.005	POLIESTER NACIONAL	6.720.258,25
114.04.006	POLIESTER IMPORTADO	3.078.469,42
114.04.007	NYLON NACIONAL	676.706,06
114.04.008	NYLON IMPORTADO	15.153.287,18
114.04.009	CINTA PLASTICA	17.080.274,86
	TOTAL DE MATERIAS PRIMAS	344.889.062,59
114.06	BODEGA	
114.06.001	REPUESTOS IMPORTADOS	24.459.275,56
	TOTAL DE BODEGA	24.459.275,56
114.07	IMPORTACIONES EN TRAMITE	
114.07.001	ZRBROJUKA REPUESTOS TELARES	268.918,00
114.07.002	SCAGLIA CARRETOS	5.778.432,00
114.07.004	GRANIZO CHEVAZCO (BANDA)	149.869,00
114.07.005	CINTAS DE CARGADORA	24.415.000,00
114.07.009	VOOK ACCESORIOS TELARES	27.563,00
114.07.011	"SOTIC" ALAMBRES GUIA	580.791,00
114.07.020	REPUESTOS SCAGLIA SPA 250 B	2.463.266,00
114.07.021	A L L M A (IMP.BANDA)	170.160,00
114.07.024	PROSINO 100 ANILLO	6.226.925,00
114.07.025	BROJOKVA Y SETIN	2.914.806,00
114.07.026	SAURER ALLMA (REPUESTOS)	164.736,00
114.07.027	MERRIMAN (ANILLOS USOS)	10.751.596,00
114.07.028	JOCKEL (EXTINGUIDORES)	2.981.174,00
114.07.029	A T Y C (2 SONDAS TEMPERATURA	975.942,00
114.07.030	TEKSILAR 3 PEINES PERF SOTIC	581.173,00
114.07.031	METALTEX	16.019.763,00
	TOTAL DE IMPORTACIONES EN TRAMITE	74.470.114,00
	TOTAL DE INVENTARIOS	820.116.018,63
115	GASTOS ANTICIPADOS	
115.01	GASTOS ANTICIPADOS	
115.01.001	SEGUROS ANTICIPADOS	31.769.198,00
115.01.005	MINISTERIO DE FINANZAS	7.366.823,21
	TOTAL DE GASTOS ANTICIPADOS	39.136.021,21
	TOTAL DE GASTOS ANTICIPADOS	39.136.021,21
	TOTAL DE ACTIVO CORRIENTE	1770.765.795,47
12	ACTIVO NO CORRIENTE	
123	ACTIVO FIJO NO DEPRECIABLE	
123.001	TERRENO EL INCA	3.523.729,00

SISTEMA DE CONTABILIDAD
REPORTE BALANCE GENERAL PERIODO: 01/ENE/94 AL 03/ABR/94 (NIVEL DE AUXILIARES)
USUARIO PIOLERA PONTE SELVA CIA.LTDA.

PROGRAMA CG28
FECHA 03/06/94
HOJA 5

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA		
123.003	TERRENO MARIANITAS	2.344.401,00	
123.04	PROYECTOS/CONSTRUCCION CURSO	47.689.293,00	
	TOTAL DE ACTIVO FIJO NO DEPRECIABLE		53.557.423,00
124	ACTIVO FIJO DEPRECIABLE		0000018
124.01	EDIFICIOS	95.498.940,31	
124.04	DEPREC.ACUM.REVAL.EDIFICIOS	19.420.647,47-	
124.21	MAQUINARIA	1152.106.866,22	
124.24	DEPREC.ACUM.REVAL.MAQUINARIA	885.184.830,85-	
124.31	EQUIPOS INDUSTRIALES	243.787.596,75	
124.34	DEPREC.ACUM.REVAL.EQUIPOS IND.	159.759.534,39-	
124.41	MUEBLES Y ENSERES	16.183.595,76	
124.44	DEPREC.ACUM.REVAL.MUEB/ENSERES	14.953.315,99-	
124.54	VEHICULOS	117.472.827,84	
124.61	DEPREC.ACUM.REVAL.VEHICULOS	38.926.677,25-	
124.61	EQUIPOS DE OFICINA	92.702.291,41	
124.64	DEPREC.ACUM.REVAL.EQ.OFICINA	43.486.192,54-	
	TOTAL DE ACTIVO FIJO DEPRECIABLE		556.020.919,80
	TOTAL DE ACTIVO NO CORRIENTE		609.578.342,80
	TOTAL DE ACTIVO		2380.344.138,27



SISTEMA DE CONTABILIDAD
 REPORTE BALANCE GENERAL PERIODO: 01/ENE/94 AL 03/ABR/94 (NIVEL DE AUXILIARES)
 USUARIO PIOLERA PONTE SELVA CIA.LTDA.

PROGRAMA CG28
 FECHA 03/06/94
 HOJA 6

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA		
2	PASIVO		
21	PASIVO		
211	ACREEDORES		
211.01	OBLIGACIONES AL IEES		
211.01.001	APORTE INDIVIDUAL Y PATRONAL	3.812.710,23-	
211.01.002	PRESTAMOS QUIROGRAF/HIPOTECAR.	29.694,24	
211.01.003	FONDO DE RESERVA	10.635.281,39-	
	TOTAL DE OBLIGACIONES AL IEES		14.418.297,38-
211.02	OBLIGACIONES AL FISCO		
211.02.001	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	25.126.860,29-	
211.02.003	IMPUESTO A LA RENTA EMPLEADOS	484.385,00-	
211.02.004	IMPUESTO A LA RENTA VARIOS	970.834,81-	
211.02.005	IMPUESTO A LA RENTA VARIOS 2 %	106.866,00-	
211.02.006	IMPUESTO A LA RENTA VARIOS 3 %	192.771,00-	
211.02.007	IMPUESTO A LA RENTA VARIOS 7 %	104.697,00-	
	TOTAL DE OBLIGACIONES AL FISCO		26.986.414,10-
211.03	OBLIGACIONES ACCIONES		
211.03.001	DIV. SR. GIUSSEPE GUERINI	804.744,00-	
	TOTAL DE OBLIGACIONES ACCIONES		804.744,00-
211.05	OBLIGACIONES A LOS EMPLEADOS		
211.05.001	DECIMO TERCER SUELDO	5.266.121,96-	
211.05.002	DECIMO CUARTO SUELDO	4.826.800,00-	
211.05.003	DECIMO QUINTO SUELDO	2.310.080,22-	
211.05.004	VACACIONES	2.365.276,00-	
	TOTAL DE OBLIGACIONES A LOS EMPLEADOS		14.768.278,18-
211.06	PARTICIPACIONES		
211.06.001	PARTICIPACIONES 15% EMPLEADOS	45.569.444,79-	
211.06.003	PARTICIPACION 5 % EJECUTIVOS	14.948.644,00-	
	TOTAL DE PARTICIPACIONES		60.518.088,79-
211.07	SUELDOS Y SALARIOS POR PAGAR		
211.07.002	SALARIOS POR PAGAR	10.674.498,00-	
211.07.004	INDEMINIZACIONES (PERSONAL)	1.014.959,00-	
	TOTAL DE SUELDOS Y SALARIOS POR PAGAR		11.689.457,00-
211.08	OBLIGACIONES BANC.CORTO PLAZO		
211.08.002	C O F I E C	27.477.614,88-	
211.08.007	BANCO DE LA PRODUCCION	17.821.203,99-	

SISTEMA DE CONTABILIDAD

REPORTE BALANCE GENERAL PERIODO: 01/ENE/94 AL 03/ABR/94 (NIVEL DE AUXILIARES)

USUARIO PIOLERA PONTE SELVA CIA.LTDA.

PROGRAMA CG28

FECHA 03/06/94

HOJA 7

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA		
211.08.011	COFIEC (AITE)	218.328.685,00-	
-	TOTAL DE OBLIGACIONES BANC.CORTO PLAZO		263.627.503,87-
211.09	INTERES Y COMISION POR PAGAR		
211.09.001	COFIEC INTERES Y COMISION	14.347.168,00-	
	TOTAL DE INTERES Y COMISION POR PAGAR		14.347.168,00-
211.10	PROVEEDORES		
211.10.001	TEXTILES NACIONALES S.A.	3.269,10-	
211.10.005	ENKADOR S.A.	39.040.964,18-	
	TOTAL DE PROVEEDORES		39.044.233,28-
211.11	VARIOS ACREEDORES		
211.11.006	BANCO DEL PACIFICO	164.736,00-	
211.11.008	SOBREGIROS BANCARIOS	15.111.843,43-	
211.11.015	MULTAS	201.725,00-	
211.11.017	EMPRESA ELECTRICA QUITO	14.991.191,00-	
211.11.018	ALMACEN ROBALINO ROSERO	270.630,00-	
211.11.019	TRANSMISION DE POTENCIA	163.467,00-	
211.11.020	HILATURAS PONTE NOSSA	13.117.945,00-	
211.11.021	COLEGIO DON BOSCO	15.245.999,00-	
211.11.022	GUARDIANIAS ECUATORIANAS	1.033.349,00-	
211.11.028	M E N	623.700,00-	
211.11.031	PRODEMELSA	1.579.650,00-	
211.11.037	ALFREDO GUANOLUISA	404.237,00-	
211.11.041	INDEGA	188.254,00-	
211.11.045	PABLO CARDENAS	384.409,00-	
211.11.046	O T E S A	661.194,00-	
211.11.050	O T R O S	565.724,29-	
211.11.058	DISBEGAS (FRUIT)	157.311,00-	
211.11.068	R E T M E	298.650,00-	
211.11.071	ANTICIPO CLIENTES	1.151.843,00-	
211.11.072	APRESTOS Y RESINAS	8.096,00-	
211.11.073	E X E L	1.120.593,00-	
211.11.079	GRAFICAS MODELO	135.630,00-	
211.11.086	DELOITTE ROOS THOMATSU	2.910.000,00-	
211.11.090	OFICINA IMPIANTTI TESSELLI	990.953,00-	
211.11.107	SISTEC	3.692.489,00-	
211.11.110	AUTO DELTA	185.300,00-	
211.11.111	TALLERES VIRUEZ	182.840,00-	
211.11.112	GUZMAN TEXTILES	62.075,00-	
211.11.113	RAUL RENJIFO	1.428.570,00-	
	TOTAL DE VARIOS ACREEDORES		77.032.403,72-

0000019



SISTEMA DE CONTABILIDAD
REPORTE BALANCE GENERAL PERIODO: 01/ENE/94 AL 03/ABR/94 (NIVEL DE AUXILIARES)
USUARIO PIOLERA PONTE SELVA CIA.LTDA.

PROGRAMA C628
FECHA 03/06/94
HOJA 8

Cuenta		Nombre de la Cuenta	
TOTAL DE ACREEDORES			523.236.588,32-
221	OBLIGACIONES A LARGO PLAZO		
221.02	FINANCIERAS		
221.02.001	C O F I E C	172.042.844,34-	
TOTAL DE FINANCIERAS			172.042.844,34-
TOTAL DE OBLIGACIONES A LARGO PLAZO			172.042.844,34-
TOTAL DE PASIVO			695.279.432,66-
TOTAL DE PASIVO			695.279.432,66-

SISTEMA DE CONTABILIDAD

REPORTE BALANCE GENERAL PERIODO: 01/ENE/94 AL 03/ABR/94 (NIVEL DE AUXILIARES)

USUARIO PIOLERA PONTE SELVA CIA.LTDA.

PROGRAMA CG28

FECHA 03/06/94

HOJA 9

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA		
3	CAPITAL Y RESERVAS		
31	CAPITAL LIQUIDO CONTABLE		
311	CAPITAL SOCIAL		
311.01	CAPITAL PAGADO		
311.01.001	GUERINI GIUSEPPE	239.968.000,00-	
311.01.004	GUERINI PUCCIARELLI JOSE	24.000,00-	
311.01.005	GUERINI PUCCIARELLI FRANCO	8.000,00-	
	TOTAL DE CAPITAL PAGADO		240.000.000,00-
311.02	APORTE CAPITALIZACION		
311.02.001	APORTE FUTURA CAPITALIZACION	160.000,00-	
	TOTAL DE APOORTE CAPITALIZACION		160.000,00-
	TOTAL DE CAPITAL SOCIAL		240.160.000,00-
312	RESERVAS		
312.01	RESERVAS		
312.01.001	RESERVA LEGAL	27.477.788,59-	
312.01.002	RESERVA FACULTATIVA	396.737.119,33-	
	TOTAL DE RESERVAS		424.214.907,92-
312.02	REEXPRESION MONETARIA		
312.02.001	REEXPRESION MONETARIA 1992	292.220.438,27	
312.02.002	REEXPRESION MONETARIA 1993	492.437.519,01	
312.02.003	DIF.EN CAMBIO NO EFECTIVIZADA	19.355.551,99-	
	TOTAL DE REEXPRESION MONETARIA		765.302.405,29
	TOTAL DE RESERVAS		341.087.497,37
313	SUPERAVIT		
313.01	SUPERAVIT		
313.01.002	RESERVA POR REVAL.PATRIMONIO	1448.471.029,52-	
	TOTAL DE SUPERAVIT		1448.471.029,52-
	TOTAL DE SUPERAVIT		1448.471.029,52-
315	UTILIDADES		
315.01	UTILIDADES		
315.01.001	UTILIDADES POR DISTRIBUIR	246.757.742,14-	
	TOTAL DE UTILIDADES		246.757.742,14-
	TOTAL DE UTILIDADES		246.757.742,14-



SISTEMA DE CONTABILIDAD
REPORTE BALANCE GENERAL PERIODO: 01/ENE/94 AL 03/ABR/94 (NIVEL DE AUXILIARES)
USUARIO PIOLERA PONTE SELVA CIA.LTDA.

PROGRAMA CG28
FECHA 03/06/94
HOJA 10

=====	
CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA
=====	
TOTAL DE CAPITAL LIQUIDO CONTABLE	1594.301.274,29-
TOTAL DE CAPITAL Y RESERVAS	1594.301.274,29-

SISTEMA DE CONTABILIDAD
REPORTE BALANCE GENERAL PERIODO: 01/ENE/94 AL 03/ABR/94 (NIVEL DE AUXILIARES)
USUARIO PIOLERA PONTE SELVA CIA.LTDA.

PROGRAMA CG28
FECHA 03/06/94
HOJA 11

CUENTA NOMBRE DE LA CUENTA

0000021

RESULTADO EJERCICIO ACTUAL

90.763.431,32-

TOTAL PASIVO, PATRIMONIO Y RESULTADO

2.380.344.138,27-

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL,

LO CERTIFICO

GIUSEPPE GUERINI

Gerente General.



COPIA CERTIFICADA

SISTEMA DE CONTABILIDAD

REPORTE ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO PERIODO: 01/ENE/94 AL 03/ABR/94 (NIVEL DE AUXILIARES)

USUARIO PIOLERA PONTE SELVA CIA.LTDA.

PROGRAMA CG27

FECHA 03/06/94

HOJA 1

=====	
CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA
=====	
4	RESULTADOS
41	RESULTADO OPERATIVO
411	VENTAS NETAS
411.01	VENTAS
411.01.001	PRODUCTOS VARIOS 842.604.068,50-

	TOTAL DE VENTAS 842.604.068,50-
411.02	DEVOLUCIONES EN VENTAS
411.02.001	PRODUCTOS VARIOS 7.368.210,00

	TOTAL DE DEVOLUCIONES EN VENTAS 7.368.210,00

	TOTAL DE VENTAS NETAS 835.235.858,50-
412	MENOS: COSTO DE VENTAS
412.01	MENOS: COSTO DE VENTAS
412.01.001	PRODUCTOS VARIOS 659.255.187,83

	TOTAL DE MENOS: COSTO DE VENTAS 659.255.187,83

	TOTAL DE MENOS: COSTO DE VENTAS 659.255.187,83
413	INGRESOS VARIOS
413.01	INGRESOS VARIOS
413.01.006	TRANSPORTE 68.000,00-
413.01.008	INVERSIONES 1.764.766,00-
413.01.010	OTROS INGRESOS 9.998.844,00-
413.01.011	SERVICIOS 800.220,00-

	TOTAL DE INGRESOS VARIOS 12.631.830,00-

	TOTAL DE INGRESOS VARIOS 12.631.830,00-

	TOTAL DE RESULTADO OPERATIVO 188.612.500,67-

	TOTAL DE RESULTADOS 188.612.500,67-

SISTEMA DE CONTABILIDAD

REPORTE ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO PERIODO: 01/ENE/94 AL 03/ABR/94 (NIVEL DE AUXILIARES)
 USUARIO PIOLERA PONTE SELVA CIA.LTDA.

PROGRAMA CG27
 FECHA 03/06/94
 HOJA 2

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	
5	EGRESOS	
51	COSTO DE PRODUCCION	
511	FABRICACION	
511.01	MATERIAS PRIMAS	
511.01.001	ALGODON NACIONAL	120.322.856,61
511.01.002	ALGODON IMPORTADO	80.805.811,28
511.01.005	POLIESTER NACIONAL	8.973.838,58
511.01.006	POLIESTER IMPORTADO	38.721.231,45
511.01.008	NYLON IMPORTADO	26.426.267,64
511.01.009	CINTA PLASTICA	39.530.444,65
511.01.015	OTROS	68.571,54
	TOTAL DE MATERIAS PRIMAS	314.849.021,75
51.02	MANO DE OBRA DIRECTA	
511.02.001	SALARIOS	22.923.968,00
511.02.002	HORAS EXTRAS	1.914.108,00
511.02.003	RECARGO POR VELADAS	2.249.678,00
511.02.004	RECARGO LEGAL CUARTO TURNO	348.520,00
511.02.005	BONIFICACION/COMPENSACION	16.301.467,00
511.02.006	TRANSPORTE PERSONAL	1.923.975,00
511.02.007	APORTE PATRONAL	3.165.242,00
511.02.008	DECIMO TERCER SUELDO	2.085.501,00
511.02.009	DECIMO CUARTO SUELDO	1.771.000,00
511.02.010	DECIMO QUINTO SUELDO	670.834,00
511.02.011	FONDO DE RESERVA	1.600.451,00
511.02.012	VACACIONES	1.042.750,00
511.02.013	DECIMO SEXTO SUELDO	3.052.370,00
511.02.014	INDEMNIZACIONES	1.031.946,00
511.02.015	SEGURIDAD INDUSTRIAL	273.500,00
511.02.016	SALARIOS OCASIONALES	5.353.567,00
511.02.017	INCENTIVOS	427.350,00
511.02.018	REFRIGERIOS	3.795.524,00
511.02.019	UNIFORMES Y MEDICINAS	521.670,00
511.02.030	OTROS GASTOS DEL PERSONAL	15.800,00
	TOTAL DE MANO DE OBRA DIRECTA	70.469.221,00
511.03	GASTOS DIRECTOS DE FABRICACION	
511.03.001	ENERGIA ELECTRICA	60.212.596,00
511.03.002	REPUESTOS Y ACCESORIOS	21.481.521,00
	TOTAL DE GASTOS DIRECTOS DE FABRICACION	81.694.117,00
511.05	GASTOS INDIRECTOS PRODUCCION	
511.05.001	DEPRECIACION DE EDIFICIOS	842.253,00
511.05.003	DEPRECIACION DE MAQUINARIA	14.049.366,00
511.05.004	DEPRECIACION DE EQUIPOS INDUST	1.927.868,00
511.05.007	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	3.244.500,00
511.05.008	MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	3.031.917,70
511.05.009	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	13.257,00
511.05.010	HERRAMIENTAS	1.539.471,50

0000022



SISTEMA DE CONTABILIDAD

REPORTE ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO PERIODO: 01/ENE/94 AL 03/ABR/94 (NIVEL DE AUXILIARES)

USUARIO PIOLERA PONTE SELVA CIA.LTDA.

PROGRAMA CG27

FECHA 03/06/94

HOJA 3

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA		
511.05.011	SEGUROS	11.381.683,65	
511.05.012	PAGOS A TERCEROS	57.570.358,00	
511.05.013	TRANSPORTE DE MATERIA PRIMA	168.875,00	
511.05.015	ARRIENDOS	3.644.379,00	
511.05.020	OTROS GASTOS	6.007.393,00	
	TOTAL DE GASTOS INDIRECTOS PRODUCCION	103.421.321,85	
	TOTAL DE FABRICACION	570.433.681,60	
512	GASTOS A PROCESAR		
512.01	GASTOS A PROCESAR		
512.01.001	VARIOS	570.433.681,65-	
	TOTAL DE GASTOS A PROCESAR	570.433.681,65-	
	TOTAL DE GASTOS A PROCESAR	570.433.681,65-	
	TOTAL DE COSTO DE PRODUCCION		0,05-
53	GASTOS DE OPERACION		
530	GASTOS DE VENTAS		
530.01	GASTOS DE VENTAS		
530.01.014	COMISIONES	552.420,00	
530.01.016	EMPAQUES Y EMBALAJES	1.461.380,00	
530.01.018	FLETES Y TRANSPORTES	442.728,00	
530.01.020	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	159.000,00	
	TOTAL DE GASTOS DE VENTAS	2.615.528,00	
	TOTAL DE GASTOS DE VENTAS	2.615.528,00	
531	GASTOS ADMINISTRATIVOS		
531.01	GASTOS ADMINISTRATIVOS		
531.01.001	SUELDOS	32.706.000,00	
531.01.003	BONIFICACION Y COMPENSACION	2.788.000,00	
531.01.004	TRANSPORTE PERSONAL	7.146,85	
531.01.005	APORTE PATRONAL	3.973.779,00	
531.01.006	DECIMO TERCER SUELDO	2.675.501,00	
531.01.007	DECIMO CUARTO SUELDO	429.000,00	
531.01.008	DECIMO QUINTO SUELDO	162.497,00	
531.01.009	FONDO DE RESERVA	2.592.501,00	
531.01.010	VACACIONES	1.337.750,00	
531.01.011	DECIMO SEXTO SUELDO	2.133.000,00	
531.01.014	REFRIGERIOS	1.381.775,00	
531.01.015	UNIFORMES Y MEDICINAS	33.020,00	
531.01.016	ADIENTRAMIENTO AL PERSONAL	250.000,00	
531.01.022	DEPRECIACION DE MUEBLES/ENSERE	52.257,00	
531.01.023	DEPRECIACION DE VEHICULOS	1.369.485,00	
531.01.024	DEPRECIACION DE EQUIPOS OFICIN	1.024.260,00	
531.01.025	TELEFONO-CORREO Y CABLES	4.675.277,00	
531.01.026	IMPUESTOS FISCALES Y MUNICIPAL	20.141.656,00	

SISTEMA DE CONTABILIDAD

REPORTE ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO PERIODO: 01/ENE/94 AL 03/ABR/94 (NIVEL DE AUXILIARES)

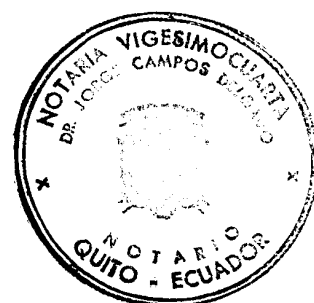
USUARIO PIOLERA PONTE SELVA CIA.LTDA.

PROGRAMA CG27

FECHA 03/06/94

HOJA 4

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	
531.01.028	HONORARIOS	1.024.000,00
531.01.029	DONACIONES Y SUBVENCIONES	300.000,00
531.01.030	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.854.600,00
531.01.033	MANTENIMIENTO EQUIPOS OFICINA	247.130,00
531.01.034	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	2.832.570,00
531.01.035	COPIAS Y ENCUADERNACION	15.850,00
531.01.036	CUOTAS Y CONTRIBUCIONES	976.056,00
531.01.037	GASTOS JUDICIALES Y NOTARIALES	810.000,00
531.01.039	PERIODICOS-REVISTAS Y PUBLICAC	2.069.807,00
531.01.041	UTILES DE OFICINA	2.075.321,00
531.01.042	VIGILANCIA POLICIAL	2.280.352,00
531.01.043	LUZ - AGUA	654.830,00
531.01.050	OTROS GASTOS	1.232.946,98
TOTAL DE GASTOS ADMINISTRATIVOS		95.106.367,83
TOTAL DE GASTOS ADMINISTRATIVOS		95.106.367,83
532	GASTOS FINANCIEROS	
532.01	INTERESES-COMISIONES BANCARIAS	
532.01.004	BANCO HOLANDES UNIDO	13.120,30
532.01.005	BANCO DEL PACIFICO	2.959,69
532.01.008	BANCO CONSOLIDADO	1.000,00
532.01.009	BANCO DE LA PRODUCCION	2.956,70
532.01.010	BANCO DE GUAYAQUIL	30.613,00
532.01.020	BANCO DEL PICHINCHA	20.012,88
TOTAL DE INTERESES-COMISIONES BANCARIAS		70.662,57
532.02	INTERESES A INSTITUCIONES PUB.	
532.02.001	MINISTERIO DE FINANZAS	49.221,00
532.02.002	I E S S	7.290,00
TOTAL DE INTERESES A INSTITUCIONES PUB.		56.511,00
TOTAL DE GASTOS FINANCIEROS		127.173,57
TOTAL DE GASTOS DE OPERACION		97.849.069,40
TOTAL DE EGRESOS		97.849.069,35



SISTEMA DE CONTABILIDAD

REPORTE ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO PERIODO: 01/ENE/94 AL 03/ABR/94 (NIVEL DE AUXILIARES)

USUARIO PIOLERA PONTE SELVA CIA.LTDA.

PROGRAMA CG27

FECHA 03/06/94

HOJA 5

=====

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA
--------	---------------------

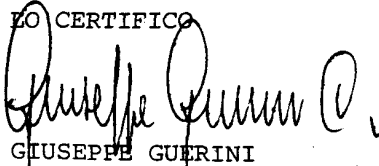
=====

RESULTADO EJERCICIO ACTUAL UTILIDAD

90.763.431,32-

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL,

LO CERTIFICO


GIUSEPPE GUERINI

Gerente General.

ESPACIO EN

BLANCO

NO CORRE

-----go hoy ante mí; y, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la ESCRITURA DE AUMENTO
DE CAPITAL DE LA INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA S.A.,
sellada y firmada en Quito, a cuatro (4) de abril de
mil novecientos noventa y cuatro.

0000024



EL NOTARIO

Dr. Jorge Campos Delgado
NOTARIO - ABOGADO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por la doctora Beatriz Garcia Banderas Intendente de Compañías de Quito, encargada mediante resolución No 94.1.1.1.1331 de diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro, de su Art. Segundo tomó nota al margen en la escritura Matrim de la - aprobación de Transformación de Compañía de Responsabilidad Limitada "Industrial Piolera Ponte Selva Cia. Ltda. en sociedad Anónima, la prórroga de plazo de duración, el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos en dicha compañía mediante resolución anterior de su Art. Primero de conformidad con los términos constantes en las copias que anteceden.-Quito, a veintede junio de mil novecientosnoventa y cuatro.-----



EL NOTARIO

Dr. Jorge Campos Delgado
NOTARIO - ABOGADO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Doctora Beatriz García de Banderas, Intendente de Compañías de Quito, Encargada, en la Resolución No. 94.1.1.1.1331, de 17 de Junio de 1.994, en el Artículo Cuarto se dispone se tome nota al -- margen de la escritura matriz de constitución de la Compañía Industrial Piolera Monte Selva S.A., otorgada en esta Notaría, actualmente a mi cargo, el 12 de agosto de 1.963, la aprobación de la escritura de Transformación, prorroga de plazo aumento de Capital y Reforma de estatutos de esta Compañía.- Quito, a veinte y tres de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.-

EL NOTARIO



[Handwritten signature]
Dr. Manuel Alvarado Castillo
 NOTARIO ASOCIADO

RAZON: Siento por tal, que con fecha de hoy y dando cumplimiento, lo ordenando en el Artículo Quinto, de la Resolución No. 94.1.1.1.-1331, de la Superintendencia de Compañías, de fecha diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro, tomé debida Nota, al margen de la Escritura de constitución de la COMPAÑIA INDUSTRIAL PIOLERA MONTE SELVA S.A., OTORGADA EL veinte y tres de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Sexto del Cantón Quito, cuyo Archivo, se encuentra actualmente a mi cargo, de que se aprueba el contenido total de la presente escritura, mediante la antedicha Resolución.-



Quito, a 27 de Junio de 1.994.-

Dr. Hector Vallejo Espinoza.

NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO.

1 ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número mil -
2 trescientos treinta y uno de la Sra. Intendente de Compañías de Quito, En-
3 cargada de 17 de Junio de 1994, bajo el número 092 del Registro Industrial
4 tomo 26.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 34 de 22 de Agosto
5 to de 1963 del Registro Industrial, tomo 94; y, de la inscripción número -
6 303 de 30 de abril de 1965, a fs 374vta del Registro Mercantil, tomo 96.-
7 Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Au-
8 mento de Capital; Transformación de la compañía de responsabilidad limita-
9 da " INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA CIA.LTDA." en una sociedad anónima " IN-
10 DUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA S.A.", Prórroga el plazo de duración, y Estable-
11 ce nuevos estatutos, otorgada el 4 de abril de 1994 ante el Notario Vigé-
12 simo Cuarto del cantón, Dr. Jorge Campos.- Se da así cumplimiento a lo -
13 dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo
14 establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Re-
15 gistro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Reperto-
16 rio bajo el número 17696.- Quito, a siete de julio de mil novecientos no -
17 venta y cuatro.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Bandaras
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO